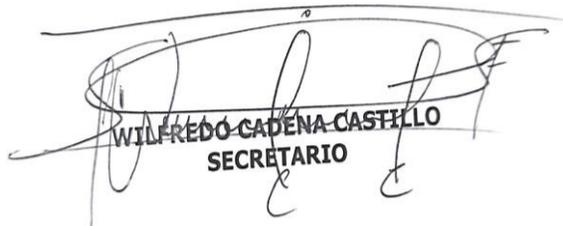




Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado : MAURICIOHERNANDEZ Y REY ARCANGEL LAGOS
Apoderado : DR. JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES
Radicado : 683852042001-2015-00083

Constancia: Al despacho de la señora juez para resolver la solicitud de terminación del proceso impetrada por el apoderado de la parte actora. Sírvase Proveer.

Landázuri, 22 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022)

En escrito que antecede el doctor JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES, en su calidad de apoderado judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas procesales. Solicita levantar medidas cautelares decretadas en el proceso, se entregue el título valor al demandado REY ARCANGEL LAGOS MONCADA y oficios de desembargo a este mismo. Así mismo se indica que se renuncia a los términos de notificación y ejecutoria, y solicita archivar el expediente.

De conformidad con los artículos 461 y 119 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de radicado 683852042001-2015-00083, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrense las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a su favor de los títulos valores base de la acción.

CUARTO: Se accede a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 25 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservivelez
lpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co